# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.383 | Sábado 22 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2205155**

### INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

### TÉNGASE POR DESIGNADA LA CONSEJERA CONSUELO CONTRERAS LARGO COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

**(Resolución)**

Núm. 257 exenta.- Santiago, 6 de septiembre de 2022.

Vistos:

La ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la ley N° 21.154, que designó al INDH como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el decreto supremo N° 618, de 2011, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos del mismo Instituto; la resolución exenta N° 398, de 2016, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Funcionamiento de su Consejo; la resolución exenta N° 182, de 2019, que tiene por aprobadas las designaciones de consejeros y consejera que indica; lo informado por el secretario de actas del mismo Consejo, respecto de la sesión ordinaria N° 690, de 5 de septiembre de 2022.

Considerando:

1. Que, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en adelante también "INDH", es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que de acuerdo al artículo 2° de la ley N° 20.405, tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten el territorio de Chile.

2. Que, conforme establece el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, el Consejo de este Instituto es el órgano encargado de la dirección superior de la institución y elegirá, por mayoría absoluta de sus integrantes, un director o directora, que lo será también del Instituto.

3. Que la ley N° 21.154 designó al INDH como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y dispuso que, para el cumplimiento de este mandato, el Instituto actuará exclusivamente a través del Comité de Prevención contra la Tortura que crea al efecto.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de los estatutos del INDH, el director/a permanecerá tres años en el ejercicio de sus funciones, que son las siguientes:

a. Presidir las sesiones del Consejo.
b. Dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo.
c. Realizar las acciones que el Consejo le encomiende.
d. Dirigir administrativamente el Instituto, para lo cual podrá, entre otras cosas, elaborar manuales para la gestión administrativa del Instituto.
e. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto, así como ejercer su representación internacional.
f. Elaborar una propuesta del Informe Anual establecido en el artículo 3°, N° 1 y de los demás informes a que se refiere la ley N° 20.405, y presentarlos a aprobación del Consejo.
g. Las demás que señale la ley.

5. Que, en sesión ordinaria N° 690 del Consejo del INDH, de 5 de septiembre de 2022, la mayoría absoluta de sus integrantes acordó mi designación como directora de este Instituto.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6. Que, de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 182, de 2019, se me tuvo por designada, por parte de las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, como integrante del referido Consejo, a contar del 2 de julio de 2019.

7. Que, tal como se señaló en el considerando 4° precedente y se establece en el número 4) del artículo 9° de la ley N° 20.405, le corresponde al/la director/a dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo.

Resuelvo:

**Primero:** Téngase por aprobada la designación de María Consuelo Contreras Largo, como directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de su Consejo, a partir del 5 de septiembre de 2022.

**Segundo:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el portal de transparencia institucional.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Consuelo Contreras Largo, Directora, Instituto Nacional de Derechos Humanos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl